



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas .. . . .	300
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas..	375
Particulares, anual ptas...	450
Núm. suelto corriente,	5,00
" " atrasado,	9,00

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72 30 12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCIV

Miércoles 23 de mayo de 1979

Núm. 62

### Administración Provincial

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA

RELACION DE LISTAS DEFINITIVAS DE CANDIDATOS PROCLAMADOS POR LA JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PALENCIA, PARA LA ELECCION DE ALCALDE PEDANEO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 18 DE LA LEY 39/1978, DE 17 DE JULIO, DE ELECCIONES LOCALES Y REAL DECRETO 814/1979, DE 20 DE ABRIL, POR EL QUE SE CONVOCAN ELECCIONES MUNICIPALES PARCIALES.

AYUNTAMIENTO DE PERALES

E. L. M. de Villaldavín.

Agrupación Electoral Independiente

1.- Angel Pinto Sánchez.

Palencia, 21 de mayo de 1979. — El Presidente, (ilegible).

1549

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

##### Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Antonio Palomino Santiago, con domicilio en Palencia, Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 11, se han realizado obras de centralización de calefacción en el Instituto Nacional de En-

señanza Media "Jorge Manrique" de Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 10 de mayo de 1979. — La Delegada Provincial (ilegible).

1442

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

##### Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Antonio Palomino Santiago, con domicilio en Palencia, Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 11, se han realizado obras de construcción de una Pista Polideportiva en el Instituto Nacional de Enseñanza Media "Jorge Manrique" de Palencia, ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 10 de mayo de 1979. — La Delegada Provincial (ilegible).

1444

#### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

##### Delegación Provincial de Palencia

Por el contratista de obras don Antonio Palomino Santiago, con domicilio en Palencia, Avenida José Antonio Primo de Rivera, número 11, se han realizado obras de R. A. M. (Reparación, ampliación y mejora), en el Colegio Nacional de Torquemada (Palencia), ha sido solicitada la devolución de la fianza que fue constituida en su día para responder de la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra la expresada contrata, por los daños y perjuicios que sean de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por



indemnizaciones por accidentes ocurridos en el trabajo.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha formulado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza, conforme se tiene solicitado por el expresado contratista de obras.

Palencia 10 de mayo de 1979. — La Delegada Provincial (ilegible).

1445

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

### EDICTO

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia en prórroga de Jurisdicción en la Magistratura de Trabajo de Palencia y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de sentencia, seguido en autos 1.537/78, ejecución 73/78, a instancia de Angel Calvo Martín y 38 más contra Paulowa, S. A., domiciliado en Bilbao, Avenida del Ferrocarril, número 12, para hacer efectivas DOS MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL CIENTO DOS pesetas de principal, más otras TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL pesetas presupuestadas para costas y gastos, he acordado sacar a pública subasta y bajo las condiciones que se expresarán los siguientes bienes:

### MAQUINARIA

- 1 máquina de rebatir, "Gil-Riera", en 15.000 pesetas.
- 1 máquina de pegar pisos, "Tecno-2", en 250.000 pesetas.
- 1 banco de Finisage, "Commer", en 20.000 pesetas.
- 1 máquina de prensar, "J. A. S.", en 7.000 pesetas.
- 1 máquina de desvirar, "Barceló", en 7.000 pesetas.
- 1 máquina de Grapar, "Bosttich", en 7.000 pesetas.
- 2 grupos motocompresor, "A. B. C.", en 200.000 pesetas.
- 1 máquina sacahormas, "Rona", en 3.000 pesetas.
- 2 máquinas de montar a rodillo, "J. A. S.", en 40.000 pesetas.
- 1 máquina de rebajar piel, "Rona", en 10.000 pesetas.
- 9 máquinas de coser, "Alfa", en pesetas 900.000.
- 1 máquina de abrir costuras, "Rona", en 20.000 pesetas.

- 2 máquinas de trocuelar, "Oski", en 150.000 pesetas.
- 1 máquina de trocuelar de puenta, "Oski", en 400.000 pesetas.
- 1 máquina de figurar costuras, "Rona", en 15.000 pesetas.
- 3 máquinas de coser dos agujas, "Pfaff", en 375.000 pesetas.
- 2 máquinas de ribetear, "Puig", en 200.000 pesetas.
- 1 máquina de poner topes, "U. S. M.", en 80.000 pesetas.
- 1 máquina de dobladillar, "U. S. M.", en 25.000 pesetas.
- 40 metros de cadena doble, en 250.000 pesetas.
- 70 carretillos, en 15.000 pesetas.
- 1 máquina de prensar cuñas, en 15.000 pesetas.
- 6 máquinas de dar cola, "Rona", en 120.000 pesetas.
- 40 hormeros, en 40.000 pesetas.
- 1 máquina de clavar palmillas, "Rona", en 25.000 pesetas.
- 1 máquina de recortar palmillas, "Rona", en 25.000 pesetas.
- 1 máquina de centrar y montar, "M. Bianchi", en 750.000 pesetas.
- 1 horno de vapor, "E. Rinaldi", en 200.000 pesetas.
- Total, 4.167.000 pesetas.

### MATERIALES

- 300 pares de hormas de plástico, en 1.500 pesetas.
- 12 garrafas de disolvente, en 6.000 pesetas.
- 5 latas de cola, en 10.000 pesetas.
- 500 planchas de piso microporoso, en 100.000 pesetas.
- 2.000 envases de cartón, en 15.000 pesetas.
- 500 cajas de cartón, en 2.500 pesetas.
- 700 metros de pana, varios colores, en 140.000 pesetas.
- 500 metros de forro traversina, en 40.000 pesetas.
- 2.000 metros de Skay, varios colores, en 300.000 pesetas.
- 10.000 metros de ribete, varios colores, en 1.000 pesetas.
- 500 carretes de hilo, varios colores, en 10.000 pesetas.
- 20.000 pares de cuñas de plástico, en 50.000 pesetas.
- 300 metros tejido, varios colores, en 15.000 pesetas.
- 200 cajas de grapas, en 10.000 pesetas.
- 500 pies de forro, imitación cerdo, en 20.000 pesetas.
- Total, 730.000 pesetas.

### MOBILIARIO

- 1 estufa de butano, en 500 pesetas.
- 100 metros de estantería, en 80.000 pesetas.
- 17 taquillas, en 17.000 pesetas.

- 4 estintores "Antifyre", en 12.000 pesetas.
- 35 aparatos de luz fluorescente, en 5.000 pesetas.
- 1 vitrina escaparate, en 5.000 pesetas.
- 1 lámpara de mesa, en 1.500 pesetas.
- 1 reloj fichero, en 15.000 pesetas.
- 4 mesas oficina, en 80.000 pesetas.
- 3 butacas, en 3.000 pesetas.
- 4 sillas, en 2.000 pesetas.
- 1 máquina de calcular LOGOS 245, en 40.000 pesetas.
- 1 máquina de escribir, "Editora-4", en 40.000 pesetas.
- 1 máquina de escribir "Línea-90", en 20.000 pesetas.
- 3 armarios metálicos, en 12.000 pesetas.
- 2 archivos, en 10.000 pesetas.
- 3 estufas eléctricas "Termocrip", en 18.000 pesetas.
- 1 reloj de pilas Tauro, en 500 pesetas.
- 80 cestos de plástico, en 15.000 ptas.
- 15 metros de estantería porta rollos, en 35.000 pesetas.
- 10 estufas eléctricas, en 5.000 ptas.
- Total, 417.500 pesetas.
- El valor de los bienes reseñados asciende a la cantidad de 5.314.500 ptas.

### Condiciones de la subasta

Los bienes se encuentran depositados en la Empresa Paulowa, S. A., sita en Villarramiel, calle Sacramento, 27, siendo el depositario de los bienes don Angel Calvo Martín, pudiendo ser examinados en dicho domicilio.

No se pueden hacer posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

La subasta se realiza en un solo lote y los postores en su caso pujarán sobre el conjunto de todos los bienes.

Para tener parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de esta Magistratura, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, es decir quinientas treinta y una mil cuatrocientas cincuenta pesetas, como mínimo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que las pujas pueden hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán del adjudicatario.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el próximo día 22 de junio de este año, a las once treinta horas de su mañana.

Lo que se hace público en Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

1496



## Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CAJA DE RECLUTA NUM. 751  
PALENCIA

### Requisitoria

Pedro Alcalde Abderramán, hijo de Andrés y de Donadía, natural de Rabad, provincia de Marruecos, de 23 años de edad, y cuyas señas personales estatura un metro 77 cms., domiciliado últimamente en Larache (Marruecos), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 75, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta y Movilización número 75, ante el Juez instructor don Jesús Casero Arija, con destino en la citada Caja de R., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 18 de mayo de 1979. — El Juez Instructor, Jesús Casero Arija.

1536

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz de Villaturde.

Juez de Paz de Ampudia.

Valladolid 18 de mayo de 1979. — El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz. — V.ª B.º: El Presidente, José de Leyva.

1528

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 325 del año 1978, dimanante de los autos de que se hará mé-

rito se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valladolid, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. En los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia del Distrito número dos de los de Palencia, seguidos entre partes, de una como demandantes, por doña María Jesús Zamacola Bastida y don Fernando Zamacola Bastida, mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Vitoria, representados por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado don Jesús Lago San José, y de otra, como demandados por don José Luis Crespo López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Palencia, representado por el Procurador don Vicente Arranz Pascual y defendido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, y don Ricardo Figuero Valdeolillos, mayor de edad, industrial, y don Luis Antonio Gómez Romero, mayor de edad, Agente de Seguros, vecino de Palencia, que no han comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado don José Luis Crespo López, contra la sentencia que con fecha 29 de abril de 1978, dictó el expresado Juzgado.

FALLAMOS: Confirmamos la sentencia apelada, cuya parte dispositiva se transcribe antes, sin declaración especial sobre las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, por la incomparecencia ante esta Superioridad de los demandados y apelados don Ricardo Figuero Valdeolillos y don Luis Antonio Gómez Romero, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — César Aparicio y de Santiago. — José García Aranda. — Marcos Sacristán Bernardo. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de que certifico como Secretario de Sala. — Valladolid ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes. — Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Jesús Humanes López.

1512

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día dieciocho de junio próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Javier Navarro Reverter de la Cuesta, en los autos de juicio ejecutivo número 229 de 1976, a instancia de Comercial Landa Gro, S. A., sobre reclamación de cantidad.

#### Bienes que se subastan

Cinco vacas, Pardo Alpinas, de cinco años de edad, color pardo, valoradas pericialmente en la cantidad de treinta mil pesetas cada una, por lo que en conjunto su valor asciende a CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS.

#### ADVERTENCIAS

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.ª Que los semovientes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona del propio demandado don Javier Navarro Reverter de la Cuesta, con domicilio en Finca Villaguer, Toro, provincia de Zamora.

Dado en Palencia a dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1486



## PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día TRECE de junio próximo, a las DOCE horas; tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Gregorio Ruano Hinojosa, en los autos de juicio ejecutivo número 310 de 1977, a instancia de Comercial Landa Gro, S. A., sobre reclamación de cantidad.

*Bienes que se subastan*

Una máquina cosechadora Standon, modelo Cydone, con motor Ford número CO-91755 y número de chasis P-3212, matrícula CO-91755, valorada pericialmente en QUINIENTAS MIL PESETAS.

Un televisor marca Saba, color, de 23 pulgadas, valorado en CINCUENTA MIL PESETAS.

## ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que por tratarse de tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que los bienes objeto de la subasta se encuentran depositados en la persona de la esposa del ejecutado, doña Teodora Barcenilla Domínguez, domiciliada en Córdoba, Magistral Seco de Herrera, número uno.

Dado en Palencia, a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1488

## PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 101-79, seguidos ante este Juzgado por la legislación común, a instancia de don Ramón

García Gómez, contra don Valentín López Cuadrillero, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la Ciudad de Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio de desahucio seguidos por la legislación común con el número 101-79, a instancia de don Ramón García Gómez, mayor de edad, casado, contratista de obras, vecino de Palencia, Portillo de Doña María, que ha estado representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, bajo la dirección del Letrado don Víctor Matilla Lecroeisey, contra don Valentín López Cuadrillero, mayor de edad, Fontanero, vecino de Palencia, calle Valentín Calderón, 16, que se encuentra declarado en rebeldía procesal, sobre desahucio de plaza de garage; y

FALLO. — Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Luis Calderón Ruiz, en representación de don Ramón García Gómez, contra don Valentín López Cuadrillero, en rebeldía procesal, debo declarar haber lugar al desahucio de la plaza de garage número trece de los sótanos de la casa número veinticinco de la calle Valentín Calderón, de esta capital, sin apercibir de lanzamiento, por ahora, al demandado, en caso de que no cumpla voluntariamente lo acordado, con imposición de las costas causadas al referido demandado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo. — Rubricado.

*Publicación:* Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Palencia, a cinco de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Doy Fe.— El Secretario Judicial.— Firmado: Joaquín Loste. Rubricado

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Valentín López Cuadrillero.

Dado en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1492

## PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 105 de 1978, seguido ante este Juzgado a instancia de doña María Predestinación Aristín Ortega, contra don Florentino Aristín Aristín y otros, aparece la sentencia que contiene los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El Ilmo. señor don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 105 de 1978, seguido en este Juzgado, a instancia de doña María Predestinación Aristín Ortega, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Valdeolmillos, en su propio nombre y como representante legal de su hija menor de edad, doña María del Juncal Aristín Aristín, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Florentino Aristín Aristín y don Victoriano Aristín Aristín, mayores de edad, casados y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, bajo la dirección del Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; doña María de los Angeles Aristín Rioja, ésta representada por su madre doña Paula Rioja Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Palencia, representadas por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado don Luis Fernández Pérez, y don Macario Aristín Aristín, vecino de Palencia, en rebeldía procesal;

FALLO. — Que desestimando íntegramente la demanda en cuanto tal con la ampliación de la réplica y demás peticiones complementarias de la demandada doña María de los Angeles Aristín Rioja, interpuesta por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre de doña María Predestinación Aristín Ortega, por sí y como representante de su hija menor doña María del Juncal Aristín Aristín, contra don Florentino Aristín Aristín y don Victoriano Aristín Aristín, representados por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, doña Paula Rioja Pérez, por sí y como representante legal de su hija María de los Angeles Aristín Rioja, representada por el Procura-



don Ramón Camino Isasmendi, y don Macario Aristín Aristín, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo de ella a los demandados, todo ello sin hacer declaración en cuanto a las costas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Bautista Pardo.—Rubricado.

*Publicación.*—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha.

Palencia, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Doy Fe.— Firmado: Joaquín Loste. Rubricado

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 769, 269 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde don Macario Aristín Aristín.

Dado en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve.— Juan Bautista Pardo García. — El Secretario Judicial. Joaquín Loste.

1495

#### PALENCIA. — NUM. 1

Don Juan Bautista Pardo García, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día NUEVE DE JUNIO PROXIMO, a las DOCE horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que se dirán, embargados como de la propiedad de don Servando y doña Vicenta Polanco Calvo, en los autos de juicio ejecutivo número 270-78, a instancia de don César Cortijo García.

#### *Bienes que se subastan*

En término Municipal de PEDRAZA DE CAMPOS

Como de la propiedad de don Servando Polanco Calvo:

1. Terreno dedicado a cereal secano, número 28, de la hoja 10 del plano. Sitio Frietas, término de Pedraza de Campos. Linderos: Norte, carretera de Medina de Rioseco a Villamartín; Sur, la 30 de Laurentina Asenjo; Este, la 27 de Gaudencio Moro y Oeste, la 29 de Vicenta Polanco. Extensión, 63 áreas y 80 centiáreas, valorada en 143.550 pesetas.

2. Terreno dedicado a cereal secano, número 68, de la hoja 10 del plano.

Sitio arroyo del Tío Triana, término de Pedraza de Campos. Linderos: Norte, camino del Lagunar; Sur, carretera de Medina de Rioseco a Villamartín; Este, la 27 de Vicenta Polanco y Oeste, la 69 de Valentina García. Extensión 2 hectáreas, 42 áreas y 64 centiáreas, valorada en 508.200 pesetas.

Como de la propiedad de doña Vicenta Polanco Calvo:

3. Terreno dedicado a cereal secano, número 67, de la hoja 10 del plano. Sitio arroyo del Tío Triana, término de Pedraza de Campos. Linderos: Norte, camino del Lagunar y la 66 de Andrés Polanco; Sur, carretera de Medina de Rioseco a Villamartín; Este la 66 de Andrea Polanco y Oeste, la 63 de Servando Polanco. Extensión 1 hectárea, 76 áreas y 85 centiáreas, valorada en 375.585 pesetas.

4. Terreno dedicado a cereal secano, número 29 de la hoja 10 del plano. Sitio Frietas, término de Pedraza de Campos. Linderos: Norte, carretera de Medina de Rioseco a Villamartín; Sur, la 30 de Laurentina Asenjo; Este, la 28 de Servando Polanco y Oeste, la 34 de Teodoro García. Extensión, 1 hectárea, 1 área y 80 centiáreas, valorada en 405.000 pesetas.

5. Cereal secano en término de Pedraza de Campos, al sitio del Castro, finca 31 de la hoja 8 del plano, que linda Norte, con fincas excluidas de concentración, de propietario desconocido; Sur, con camino de Torremormojón a Dueñas; Este, con la 30 de Benedicto Polanco y Oeste, con camino. Extensión 63 áreas, valorada en 100.800 pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup> Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que por carecerse de títulos, se sacan los bienes a pública subasta, sin suplir previamente su falta, de acuerdo con lo que dispone el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Juan Bautista Pardo García. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

1540

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, Juez de primera instancia con prórroga de jurisdicción de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 46/1979, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, sobre declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña Aurora González Macho, nacida en Velilla de Tarilonte, el 3 de marzo de 1931, siendo hija de Eustasio y Flora, falleciendo en Burgos, el 10 de julio de 1978, en estado de casada con don Teodoro Terceño Fernández, si bien era vecina de Santibáñez de la Peña, sin haber dejado ascendientes ni descendientes, dejando como herederos a su esposo Teodoro Terceño Fernández y sus hermanos de doble vínculo llamados Alejandro, Gloria, Carmen, Angel, Manuel, Agripina y M.<sup>a</sup> Ascensión González Macho.

Por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de doña Aurora González Macho, y llama a los que se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan en este Juzgado y expediente de referencia a reclamar la herencia dentro del término de treinta días. Haciéndose constar que el expediente ha sido instado por el esposo de la causante.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. —El Secretario judicial (ilegible).

1513

#### CERVERA DE PISUERGA

##### EDICTO

Don Jaime Carrera Ibarzábal, en prórroga de jurisdicción del Juzgado de primera instancia de la villa y partido de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 114/78, se siguen juicio ejecutivo, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Francisco Aroceña Arana, representado por el Procurador señor Conde Guerra, contra don Luis González Duarte, declarado en rebeldía, y en los que se ha acordado por proveído de esta fecha, sacar a pública y judicial subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se expresan y término de ocho días hábiles, habiéndose señalado para la misma en este Juzgado de primera instancia la audiencia del día DIECIOCHO DE JUNIO próximo y hora de las ONCE de su ma-



ñana, y que en su día le fueron embargados al demandado.

#### Bienes objeto de subasta

1. Dos mesas de oficina, marca "Vives".

2. Una máquina de escribir "Olivetti", línea 98.

3. Un archivador de 4 cajones, color gris y beis.

4. Dos sillones.

Todos estos bienes han sido tasados pericialmente en 38.000 pesetas.

5. Una plancha Lebrero Mlo-P-V número 1500, de serie E-I. 084, valorada en 30.000 pesetas.

6. Dos hormigoneras de Gas-Oil DITER de 402-L, número 9.593, tasada en 80.000 pesetas.

7. Una hormigonera gasolina, marca CAMPEON, valorada en 38.000 pesetas.

8. Una regla vibrante para hormigonera, modelo Mlo P. S. E., valorada en 1.000 pesetas.

#### Condiciones para tomar parte

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al diez por ciento del valor de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> Que el remate puede ser a calidad de ceder a un tercero. Que los gastos de subasta y escritura en su caso serán del mejor postor.

3.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor dado a los bienes, y que los mismos se encuentran en esta villa de Cervera de Pisuerga y depositados en don Pablo Hinojar Alvarez, mayor de edad, casado, panadero y vecino de esta localidad.

Dado en Cervera de Pisuerga a diez de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — E/. Jaime Carrera Ibarzábal. — El Secretario judicial (ilegible).

1539

### Juzgados de Distrito

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 356-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por lesiones y daños en accidente, en el que

son partes Manuel da Silva, mayor de edad, casado, jubilado, residente en Portugal, Olivia de Maia, mayor de edad, sus labores y de la misma vecindad, y Manuel de Oliveira Mendes, de seis años, escolar y de la misma vecindad, y Pedro Joaquín Marques, mayor de edad, casado, albañil, domiciliado en Francia, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Pedro Joaquín Marques, a la pena de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, y de ser impagada a dos días de arresto menor, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, y al pago de las costas, con reserva de acciones civiles a los perjudicados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera Calonge. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel da Silva, Olivia de Maia, Manuel de Oliveira y Pedro Joaquín Marques, expido y firmo el presente en Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1493

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 355-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. Juez de Distrito don Luis Almodóvar Penalva, los precedentes autos de juicio de faltas, por daños en accidente, dimanantes de diligencias previas 143-79, del Juzgado de instrucción número uno de esta capital, en el que son partes Jesús Gato González, mayor de edad, casado, conductor y de esta vecindad, Luis Martín Giralda, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, Alain Camille Dupín, mayor de edad, casado, camarero, residente en Francia y Pedro Gómez Domínguez, mayor de edad y de la misma vecindad, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Alain Camille Dupín, a la pena

de mil cien pesetas de multa, que hará efectiva en papel de pagos al Estado y de ser impagada a dos días de arresto menor, a que abone al perjudicado Luis Martín, la cantidad de veintidós mil novecientos dos pesetas y al pago de las costas del juicio, siéndole exigible caso de insolvencia del condenado la pertinente responsabilidad civil al dueño del vehículo Pedro Gómez. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que sirva de notificación a Alain Camille Dupín y Pedro Gómez Domínguez que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1493

#### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 169-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 169-1979, en el que son parte el señor Fiscal de Distrito en representación de la acción pública, así como Soledad González Lucas, mayor de edad, casada, camarera y Esteban Pastor Val, mayor de edad, casado, taxista y de esta vecindad, por malos tratos de palabra y amenazas; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen a la presente al denunciado Esteban Pastor Val, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la



de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Soledad González Lucas, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve.—Luis Nájera Calonge.

1494

### PALENCIA

Don Luis Nájera Calonge, Secretario del Juzgado de Distrito de Palencia.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 174-79, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por el Sr. don Luis Almodóvar Penalva, Juez de Distrito de la misma, los presentes autos de juicio de faltas número 174-1979, en el que son partes el señor Fiscal de Distrito, en representación de la acción pública, así como Manuela Muñoz Muñoz, mayor de edad, soltera, sin profesión y de esta vecindad, y Eugenio Pérez del Castillo, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, por malos tratos; y

FALLO. — Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente al denunciado Eugenio Pérez del Castillo, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Almodóvar. — Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la suscribe estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha, doy fe. — Luis Nájera. — Rubricada.

Y para que conste y sirva de notificación a Manuela Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia a quince de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — Luis Nájera Calonge.

1494

### PALENCIA

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el expediente gubernativo número 343 del presente año, que se tramita en este Juz-

gado, sobre inscripción de nacimiento fuera del plazo legal de la menor Elsa Tamayo Plaza, hija de Santiago Santos y de María del Sagrario, y que se dice nacida en esta capital, el día 19 de abril del presente año, cuyo expediente ha sido solicitado por la madre de dicha menor, vecina de Villaluenga de la Vega, por medio de la presente se da traslado de la instrucción del expediente a don Santiago Santos Tamayo Rodríguez, cuyo actual domicilio se ignora, padre de la menor, a fin de que en el término de diez días, comparezca ante este Registro Civil de Palencia, para hacer las alegaciones oportunas, si lo estima conveniente.

Dado en Palencia a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Luis Nájera Calonge.

1535

## Administración Municipal

### BALTANAS

#### EDICTO

Remitido a este Ayuntamiento por la Delegación de Hacienda (Relaciones con los contribuyentes) el padrón de la contribución Rústica, correspondiente al extinguido Ayuntamiento de Valdecañas de Cerrato, relativo al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, con el fin de que sea examinado y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Baltanás 17 de mayo de 1979. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

1509

### FROMISTA

#### EDICTO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión del día 16 de mayo actual, el proyecto de "Delimitación del Casco Urbano", de esta villa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública, por el plazo de un mes, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, quedando desde esta fecha y a dicho efecto, el expediente de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Frómista 17 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1514

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

Por don Rufino Pérez Sánchez, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para proceder a una instalación ganadera, destinada a cochiqueras, en una finca de su propiedad, sita al pago de "La Malva", en este término municipal, cuya finca linda Norte, Miguel Aparicio Castro; Sur, Josefa Matia Rodríguez; Este, María Rodríguez Díez y Oeste, Emilio Lobete Torre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, aprobado por Decreto de 30 de noviembre de 1961, el correspondiente expediente se encuentra en información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas durante el plazo de diez días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Nava 8 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1446

### HERRERA DE PISUERGA

#### Información pública Delimitación del Suelo Urbano

Aprobada inicialmente por este Ayuntamiento la delimitación del Suelo Urbano de esta ciudad, establecida en el artículo 81-2 de la Ley de 12 de mayo de 1956, sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, por el presente, se somete a información pública, durante un mes, en cuyo plazo se podrá examinar en Secretaría y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas sobre dicha delimitación del Suelo Urbano, de acuerdo con el artículo 41-1 de citada Ley.

Herrera de Pisuerga 18 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1525

### MONZON DE CAMPOS

#### EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1978, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por



quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Monzón de Campos 12 de mayo de 1979. — El Alcalde, Santos López.

1526

### PAREDES DE NAVA

*Anuncio de concurso para adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos de las Fiestas del Señor del año actual.*

En cumplimiento de lo acordado por este Ayuntamiento y conforme a lo previsto en el artículo 119-2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, se saca a concurso la adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos a celebrar en las Fiestas del Señor del año actual, con sujeción a las siguientes condiciones:

**OBJETO DEL CONTRATO.** — Adjudicación de la organización y celebración de los festejos taurinos programados para los días 7, 9, 10, 11 y 16 de septiembre próximo, con motivo de las Fiestas del Señor de esta villa, pudiendo indicar libremente la clase y características de los espectáculos a celebrar y subvención que se solicite de este Ayuntamiento, en las condiciones y con las obligaciones y derechos contenidos en el pliego de condiciones aprobado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de presentación de proposiciones.

**TIPO DE LICITACION.** — Pesetas DOSCIENTAS MIL (200.000), de subvención máxima, cuyo crédito figura en los presupuestos municipales.

**GARANTIA.** — Provisional 5.000 pesetas. Definitiva 10.000 pesetas.

**PRESENTACION DE PROPOSICIONES.** — En el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de VEINTE días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de diez a catorce horas, en sobre cerrado y firmado que deberá contener la siguiente referencia: "Pliego para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, para adjudicación de los festejos taurinos del año 1979". A la proposición deberá acompañarse justificante de constitución de la garantía provisional, declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad para contratar y demás documentos indicados en el pliego de condiciones.

**APERTURA DE PLICAS.** — El día siguiente hábil al que finalice el plazo

para presentación de proposiciones, en la Alcaldía de esta localidad y a las trece horas.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., mayor de edad, Empresario taurino, vecino de ....., y con domicilio en la calle ..... (indíquese número de teléfono en caso de tenerle), provisto del D. N. I. número ....., actualmente vigente, enterado del pliego de condiciones que rige el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Paredes de Nava, para la adjudicación de los festejos taurinos del presente año, cuyas condiciones acepta totalmente, se compromete a organizar y celebrar dichos festejos taurinos con sujeción al pliego o pliegos que adjunta, por las siguientes cantidades:

Por celebración festejos taurinos indicados en el pliego número 1 ..... pesetas.

(Seguidamente se indicarán cantidades de los restantes pliegos en caso de que se presenten más de uno).

Fecha y firma.

Paredes de Nava 11 de mayo de 1979.  
—El Alcalde (ilegible).

1454

### SANTERVAS DE LA VEGA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1979, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Desagüe de goteras y canalones.

Idem de albañales.

Entrada de carruajes en edificios particulares.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Arbitrio sobre tenencia de perros.

Santervás de la Vega 17 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

1510

### Documentos expuestos

#### PADRON DE LA CONTRIBUCION RUSTICA

#### EDICTO

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año

1979, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Amayuelas de Arriba	1527
Ayuela	1532
Baltanás	1537
Calzada de los Molinos	1507
Cevico de la Torre	1501
Itero de la Vega	1529
Osorno la Mayor	1499
Palenzuela	1515
Población de Campos	1517
Poza de la Vega	1503
Quintana del Puente	1522
Revenge de Campos	1518
Santibáñez de la Peña	1520
Tabanera de Cerrato	1523
Tabanera de Valdavia	1533
Valbuena de Pisuerga	1524
Valderrábano	1530
Valle de Cerrato	1500
Villaluenga de la Vega	1504
Villamoronta	1502
Villanueva del Rebollar	1519
Villaprovedo	1506
Villarmentero de Campos	1516
Villodre	1534
Villodrigo	1521

## Anuncios particulares

### DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

#### 512ª Comandancia de Palencia

A las once horas del día 31 del actual, tendrá lugar en el Cuartel de la Guardia Civil de esta capital, subasta pública de dos caballos de desecho, cuyo precio tasación inicial es de 20.000 y 14.000 pesetas, siendo cuenta adjudicatarios importe del presente anuncio.

Pueden examinarse en cuarteles de Baltanás y Frechilla.

Palencia 17 de mayo de 1979. — El Teniente Coronel Primer Jefe, Fermín Moriano González.

1483